

## **CIMA SOLICITA QUE SE PROMULGE UNA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES**

Para intentar atajar el problema del abandono indiscriminado de animales y el terrible drama del maltrato a los animales el Código penal contempla desde octubre del 2004 el maltrato del animal doméstico como delito y su abandono como falta.

En concreto tres son los artículos del Código penal que castiga el maltrato y abandono de animales domésticos:

1º. El art. 337 que castiga con penas de prisión de 3 meses a un año e inhabilitación para actividades profesionales relacionadas con los animales de uno a tres años a quienes maltraten con ensañamiento e injustificadamente a animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico.

2º.- El artículo 632 que castiga con una multa de 20 a 60 días a los que maltrataren a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente sin incurrir en los supuestos previstos en el artículo 337, es decir, sin que les cause la muerte o le provoquen lesiones que les produzcan un grave menoscabo físico.

3º.- El artículo 631. 2 que castiga con pena de multa de 10 a 30 días a quienes abandonen a un animal doméstico en condiciones en que pueda peligrar su vida o su integridad.

Tal y como se puede apreciar únicamente queda protegido penalmente el animal "doméstico", quedando impunes desde el punto de vista penal el maltrato a cualquier animal que no sea doméstico. Igualmente en España no hay ninguna persona en prisión por maltrato animal, siendo sancionado en la práctica con una simple multa, teniendo en cuenta que el hecho de que el maltrato haya de realizarse con "ensañamiento" para poder ser penalizado hace que en muchos casos los procedimientos queden archivados.

Por ello, es necesario que las palabras "ensañamiento" e "injustificadamente" desaparezcan de la ley.

Cada año sesenta mil animales son maltratados en España en fiestas populares, doscientos mil animales abandonados, entre ellos cincuenta mil perros, y cincuenta mil galgos asesinados. Algunos son llevados hasta la extenuación, mutilación, desnutrición, parálisis, daños irreparables o incluso hasta la muerte.

No puede negarse que la reforma penal del año 2004 ha representado un paso importante y decidido a erradicar determinadas conductas, nos encontramos ante una situación de cambio normativo

CIMA c considera que es necesaria una ley nacional como la existente en otros países que acabe con las desigualdades de las distintas normativas autonómicas y que conlleve una reforma del Código Penal, endureciendo las penas para los maltratadores de animales y haciendo que la aplicación del código penal se produzca de manera efectiva.